**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LA LOCALIDAD DE MONCHO-KUE", CON ID N° 396440.

### Introducción:

En fecha 06 de junio del 2021, siendo las 09:00 horas, en el Local Municipal situado en Segunda Línea – Zona Urbana – Tembiapora, atento a las disipaciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas en los términos que se exponen a continuación:

### Antecedentes:

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 396440;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 118.156.034** (Guaraníes dieciocho millones, ciento cincuenta y seis mil, treinta y cuatro);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en primera convocatoria.

### Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 28 de mayo del 2021, a las 08:30 horas, con la recepción de los oferentes, a saber:

| N° | Empresas | Montos |
|---|---|---|
| 1 | GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA – Mora Construcciones. | **G. 122.400.000** |
| 2 | FANN S.A. | **G. 117.136.000** |

### Salvedad del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con las dos ofertas recibidas a los efectos de la adjudicación del contrato en atención a la pertinencia de concretar la obra pública municipal en la brevedad como parte de la reactivación de la economía local en la crisis ocasionada por el COVID-19, de todo lo cual resulta pertinente adjudicar el contrato de manera a ejecutar la obra en el menor tiempo posible, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC – Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

**Marco Reglamentario de la Evaluación:**

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

**Análisis de Documentos Sustanciales:**

| Nº | DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA | GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA | FANN S.A. |
|---|---|---|---|
| | | Cumple/ no Cumple | Cumple/ no Cumple |
| 1 | Formulario de Oferta con Lista de Precios | Cumple | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%). | Cumple | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple |
| 4 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | Cumple | Cumple |
| 5 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | No aplica | Cumple |
| 6 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | No aplica | Cumple |

- Los oferentes **FANN S.A. y GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada como ser el Formulario de oferta junto con la Planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscriptos; así como la Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. De igual forma los oferentes han acreditado a satisfacción los documentos de identidad de los firmantes y la inscripción como contribuyentes. Por su parte, el Oferente **FANN S.A.**, en su calidad de persona jurídica, ha presentado a satisfacción los documentos de Constitución Social debidamente

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazu

ING. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

inscripto, y la documentación acreditante de las facultades del firmante mediante el acta de asamblea.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **FANN S.A. y GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultan analizables técnica y económicamente.

**Aclaraciones de las Ofertas:**

**FANN S.A.:** No se le ha solicitado documentación formal omitida, por ende no acompaña respuestas.
**GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA:** No se le ha solicitado documentación formal omitida, por ende no acompaña respuestas.

**Tabla Comparativa de Precios y Margen de Preferencia.**

**Revisión Aritmética**: Practicada la sumatoria de la cotización de los oferentes, no se han registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.
**Margen de Preferencia:** Las firmas **FANN S.A. y GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA**, no arrimaron los Certificados de Origen y Empleo Nacional respectivos. En tal sentido, se ha procedido a la búsqueda en el Portal del Verificación del MIC, confirmándose que los oferentes no cuentan con los Certificado requeridos hasta la fecha y hora tope del acto de apertura de sobres, y por ello no fue procedente la aplicación del margen de preferencia respectivo.
**Margen de Preferencia Local:** Se ha constatado los oferentes **FANN S.A. y GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA,** se hallan domiciliados en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, con lo que no procede la aplicación del margen de preferencia local al no contarse con la participación de oferentes domiciliados en el territorio departamental de la Convocante.

**Agrupación de Ofertas.**
La agrupación de ofertas de menor a mayor queda de la siguiente manera:

| Orden | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Empresas | FANN S.A. | GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA |
| Montos | G.117.136.000 | 122.400.000 |

**Análisis de los Precios Ofertados:**

Se pasa a analizar los precios de la oferta comparada más baja correspondiente al oferente **FANN S.A.** por cada ítem de precio cotizado, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

| Ítem | Descripción del Bien | Precio unitario referencial | Precio unitario ofertado | Diferencia % |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Replanteo y marcación | 1.883 | 1.900 | 0,9 |
| 2 | Enripiado de camino con piedra tipo 4ª | 9.537 | 9.400 | -1,4 |
| 3 | Cartel de Obra | 1.466.667 | 1.400.000 | -4,5 |
| 4 | Limpieza final | 1.596.667 | 1.746.000 | 9,4 |
| | **Precio Total** | | | |

Conforme a la tabla que antecede no se registra diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales, ya sea superior al 20% o inferior al 10% con relación a los precios referenciales establecidos y difundidos por la Convocante, por lo que no procede elevar solicitud de composición de precios unitarios al oferente, al tiempo de concluir que los precios ofertados resultan aceptables. El análisis de los precios de los oferentes que siguen en orden de precios será realizado en caso de ser necesario en su oportunidad.

**Otros Requisitos, Capacidades y Calificaciones Exigidas:**

Conforme a la metodología de evaluación prescrita se selecciona la oferta considerada más baja, correspondiente a **FANN S.A.,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

**Capacidad Legal:**

De la verificación del formulario de oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presenta "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY, conforme a la LEY N° 6355/2019, conforme a la LEY N° 6355/2019.

**Capacidad Financiera:**

Se ha verificado que el oferente es Contribuyente de IRACIS, y en tal sentido, del cotejamiento de los balances respectivos, se ha obtenido los siguientes resultados:

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

| ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Requisitos Mínimos | | FANN S.A. | | | | |
| | Año 2017 | Año 2018 | Año 2019 | TOTAL | Promedio | Coef. |
| Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años | | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 105.718.615 | 260.892.642 | 1.816.837.441 | 2.183.448.698 | 727.816.233 | 1,27 |
| PASIVO CORRIENTE | 650.236 | 119.202.292 | 1.596.815.517 | 1.716.668.045 | 572.222.682 | |
| Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años | | | | | | |
| PASIVO TOTAL | 650.236 | 119.202.292 | 1.620.521.291 | 1.740.373.819 | 580.124.606 | 0,79 |
| ACTIVO TOTAL | 105.718.615 | 261.424.642 | 1.825.519.456 | 2.192.662.713 | 730.887.571 | |
| CAPITAL OPERATIVO | | | | | | |
| Igual o superior al 20% de la oferta | | | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE 2019 | 1.816.837.441 | Valor | | | | |
| PASIVO CORRIENTE 2019 | 1.596.815.517 | Oferta | Porcentaje | | | |
| | 220.021.924 | 111.500.000 | Superior al 20% | | | |

a) **Coeficiente de Liquidez** es superior a 1.
b) **Coeficiente de Solvencia** no excede 0,80.
c) **Capital Operativo**: el margen de activos líquidos es superior al 20% del valor de su oferta.

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos.

**Experiencia General y Específica:**

De la documentación de experiencia general presentada acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, por un valor suficiente demostrando el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

Con relación a la de experiencia específica en obras similares el oferente presenta:

- Experiencia en calidad de contratista en tres (3) contrato durante los últimos diez (10) años **en obras similares** a las obras propuestas, al presentar dos contratos de construcción de empedrados y un contrato de construcción de enripiado que se detallan: 1) Contrato - 2017 - ID Nº 330428; 2) Contrato 27/2018 – ID Nº 355046; y 3) Contrato 16/2019 – ID Nº 369094.

- Cuenta con experiencia mínima en un (1) contrato, ejecutado en el periodo desde el 2016 en adelante en actividades clave - **Construcción de enripiado**, al presentar un contrato de construcción de enripiado que se detalla: Contrato 16/2019 – ID Nº 369094.

Según los contratos expuestos se ajusta al requerimiento del PBC en el sentido de acreditar experiencia en 3 contratos en obras similares y un contrato en actividad clave *"construcción de enripiado". La sumatoria* del valor de los contratos arrimados supera el 70% de la oferta presentada. Así también acompaña recepciones finales, certificados de cumplimiento y códigos de contratación de los contratos arrimados. En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

**Capacidad en Materia de Personal:**

En cuanto a este requerimiento el Comité de Evaluación de ofertas ha determinado que el oferente:

- Demuestra contar con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **a) Director de Obra**, al designar al Arq. Gustavo Mora que para dirigir la obra, con experiencia de más de 10 años a partir de la expedición del título universitario; **b) Jefe o Superintendente de obras**, al designar a Alberto Silva Torales, como Encargado y Jefe de Obras, con 5 años de experiencia en dicho cargo.
- Acredita compromiso de trabajo del personal clave mediante cartas de compromisos.
- Presenta Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear en la obra el 70% de personales domiciliados en el distrito de Tembiapora.

De lo expuesto surge que el oferente acredita la experiencia mínima requerida en el PBC para los cargos claves (5 años de experiencia para el Director y 3 años para el Jefe de Obras). Acredita la experiencia del Jefe de Obras en el cargo en construcción de aulas, mediante la presentación de los contratos respectivos. Además presenta compromiso de trabajos de los personales claves y declara compromiso de emplear el 70% de mano de obra local. Por todo lo referido surge que este oferente CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad en Materia de Personal.

**Capacidad en Materia Equipos:**

En referencia a este criterio se ha verificado que el oferente:

- Acredita contar, mediante contratos de alquiler, de los siguientes equipos: 1 Camión Tumba, 1 Motoniveladora, y 1 Compactadora.
- Presenta constancia donde certifica que los equipos mínimos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.

En base a lo consignado surge que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Equipos.

**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**

| COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA | FANN S.A. |
|---|---|
| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Formulario de Oferta * | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | N/A |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento tributario. | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |
| **Documentos legales (*)** | |
| **I. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE |
| **Capacidad Financiera** | |
| Presenta Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. | CUMPLE |
| Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente (solo en caso de que el mínimo de activos necesite ser complementado). | N/A |
| Balance General y Estados de Resultados correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales: 2017, 2018 y 2019 (en caso de contribuyente de IRACIS). | CUMPLE |
| Formulario 106 Declaraciones juradas (en caso de contribuyente de IRPC). | N/A |
| IVA General de los 3 (tres) años 2017, 2018 y 2019, (en caso de contribuyentes sólo del IVA General). | N/A |
| Formulario 104 de los 3 (tres) 2017, 2018, 2019 años (en caso de contribuyentes de Renta Personal.) | N/A |
| **Experiencia General y Específica** | |
| Copia de facturaciones acrediten el volumen anual de facturaciones | CUMPLE |
| Fotocopias como mínimo de 3 contratos dentro de los últimos 10 años en obras similares | CUMPLE |

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

| | |
|---|---|
| Fotocopias de como mínimo 1 contrato desde el 2017 en adelante en actividad clave: Construcción de enripiado. | CUMPLE |
| Copia de recepciones finales, certificados de cumplimiento y códigos de contratación de los contratos presentados. | CUMPLE |
| Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | N/A |
| **Capacidad en Materia de Personal y de Equipos** | |
| Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave (director, jefe de obras), propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. | CUMPLE |
| Cartas de aceptación del servicio de los personales claves en caso de resultar adjudicado. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear en la obra el 70% de personales domiciliados en el Distrito de Tembiapora | CUMPLE |
| Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | N/A |
| Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos | N/A |
| En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. | CUMPLE |

**Conclusión:**

Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, aplicada en nuestro régimen de compras públicas", surge que el oferente **FANN S.A.**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato. Conforme a esta conclusión deviene improcedente el estudio de la oferta situada en segundo lugar.

**Recomendación de Adjudicación.**

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **FANN S.A.**, con RUC Nº 80050215-9, representado por el señor Alberto Silva Torales, con C.I. Nº 3.492.838, con una oferta económica de **G. 117.136.000** (guaranies ciento diecisiete millones, ciento treinta y seis mil); en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LA LOCALIDAD DE MONCHO-KUE", CON ID Nº 396440.-**

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) Constancia de no ser Funcionario Público; b) Informe del Personal; y c) Cuadro Comparativo de Ofertas.

**ES DICTAMEN DE LA UOC**

**LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL**
Responsable de UOC

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**

GOBIERNO NACIONAL

## Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1355317

1355317

### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3492838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institucion | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.492.838 | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | PTOFESIONAL (I) | CARGO PERMANENTE | 2.012 | 111 |
| 3.492.838 | VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN | ASIST. TEC.ADM. | CARGO PERMANENTE | 2.012 | 111 |
| 3.492.838 | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION | PROFESIONAL | CONTRATADO | 2.012 | 145 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 12122014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021, sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**

**Informe sobre Personal Municipal**

**A** : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
**DE** : **SECRETARIA GENERAL**

**REF.** : **CD Nº 09/2021 "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LA LOCALIDAD DE MONCHO-KUE", CON ID Nº 396440.**

Por la presente informo que el señor Alberto Silva Torales, con C.I. Nº 3.492.838, así como las personas consignadas en la nómina de personal a emplear en la obra de la referencia, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

**Abg. MARÍA LILIANA GIMÉNEZ**
Secretaria General

**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ**
**DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU**
**RUC: 80054381-5**
**Dirección: Avenida Isidro Servían**
**Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com**

## CUADRO COMPARATIVO

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | FANN SA | | MORA CONSTRUCCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | Replanteo y marcación | M2 | 12.500 | 1.900 | 23.750.000 | 2.000 | 25.000.000 |
| 2 | Enripiado de camino con piedra tipo 4ª | M3 | 9.600 | 9.400 | 90.240.000 | 10.000 | 96.000.000 |
| 3 | Cartel de Obra | UN | 1 | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 4 | Limpieza final | UN | 1 | 1.746.000 | 1.746.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| Precio Total | | | | 117.136.000 | | 124.300.000 | |

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERativa DE COMPRAS
UOC
Tembiapora - Caaguazu

LIC. IGNACIO YEGRO
RESPONSABLE UOC